



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 12 de enero de 2024

OFICIO N° 0113-2024-MTC/29.01

Señor

JARA HURTADO EDMUNDO JOSE ALEJANDRO

Jirón Libertad N° 116, Dpto. 801 (Piso 8)

Distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Presente. –

Asunto : Homologación de Equipos

Ref. : Hoja de Ruta N° T-673678-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la homologación del equipo de marca: **Electro-Voice**, modelo: **ZLX-G2**

Al respecto, hago de su conocimiento que, de la información anexada a su solicitud, se ha advertido que el equipo para el que se solicitó la homologación corresponde a **Altavoz portátil con tecnología Bluetooth para transmisión de datos**, que realiza emisiones radioeléctricas en la banda de frecuencia de operación 2400-2483,5 MHz, con potencia máxima de transmisión de 6,5 dBm (4.47 milivatios (mW)); el cual corresponde a la potencia P.E.R. (Potencia efectiva radiada)

Con relación a lo señalado en el párrafo precedente, se desprende que, el equipo en mención realiza emisiones radioeléctricas con una potencia no mayor a 10 milivatios (potencia efectiva radiada) sin operar en bandas atribuidas a servicios públicos de telecomunicaciones, por lo que se encuentra comprendido en la regla de exclusión prevista en el numeral 5.5 del Artículo 5^o del Reglamento Específico de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-MTC y modificado por los Decretos Supremos N° 019-2019-MTC y N° 038-2019-MTC.

En consecuencia, por lo antes mencionado, no es exigible la homologación para su equipo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ALEX OSWALDO CHUNGA PURIZACA

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIONES DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EN
COMUNICACIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

¹ Artículo 5°.- Reglas de Exclusión

La homologación no es exigible en los siguientes casos: (...)

5.5 Equipos que utilicen el espectro radioeléctrico y que transmitan con una potencia igual o inferior a 10 milivatios (mW) en antena (potencia efectiva radiada), siempre y cuando no operen en bandas atribuidas a servicios públicos, en concordancia con la normativa vigente (...)."

AOCP/csny/njmb



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú
Central Telefónica (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

